

MAT: Designa nuevo investigador en investigación sumaria ordenada mediante Decreto Alcaldicio N° 13.112, del 26 de octubre de 2016.-

Monte Patria, 14 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°12.833.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Providencia N°1221, de fecha 26 de octubre de 2016, pago de multa con investigación sumaria;
- El Decreto Alcaldicio N°13.112, de fecha 26 de octubre de 2016, que ordena pago de multa Res. Exenta N°4372, de 2016, de Seremi de Salud, Región de Coquimbo e Instruye Investigación Sumaria;
- Ord. N°30, de fecha 15 de marzo de 2016, de Angie Corté Rojas, encargada de establecimiento de larga estadia adultos mayores de Huana, a Karina Aguirre Cerda, Alcalde (S) de Monte Patria;
- Providencia N°192, de fecha 23 de julio de 2018, designa nuevo investigador para proceso disciplinario, ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°13.112, de fecha 26 de octubre de 2016, désígnese al Sr. Juan Guzmán Zúñiga, Director Jurídico;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 13.112, de fecha 26 de octubre de 2016, que instruye investigación sumaria, por no cumplir con la normativa legal vigente, motivo por el cual se debió pagar una multa de 5 U.T.M. por parte del municipio.

DECRETO:

- 1.- **DESÍGNESE** como nuevo investigador para proceso disciplinario al Sr. Juan Guzmán Zúñiga, funcionario grado 9° de la Planta Directiva.
- 2.- **DÉJESE** constancia que en lo no modificado por el presente acto, permanece vigente el decreto Alcaldicio reformado.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** al nuevo investigador, su designación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Diaz



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

COE/JGZ/sar

- Carpeta Investigativa - Fiscal
- Secretaría Municipal (Oficina de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

